



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 275 -MDLV

La Victoria, julio 22 de 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 46º de la Ley N° 27792 Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo las ordenanzas las que determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta;

Que, mediante Ordenanza N° 270-MDLV de fecha 01 de marzo de 2016, se estableció un régimen temporal de beneficios tributarios y administrativos en el distrito de La Victoria - Chiclayo, cuya vigencia es hasta el 31 de julio de 2016;

Que, es necesario prorrogar la Ordenanza N° 270-MDLV, hasta el 31 de diciembre de 2016, propuesta hecha por la Gerencia de Rentas a través del Informe N° 261-2016-MDLVGR;

En ejercicio de sus atribuciones, por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER la prorroga de la vigencia de la Ordenanza N° 270-MDLV hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE